



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNIVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°001-2025-GSAT/MPR.

Rioja, 30 de enero 2025.

#### VISTO:

El INFORME N°104-2025-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 22-01-2025, de la Oficina de Registro y Control Tributario, mediante el cual informa en relación al CONTRATO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N°(C0049-22), de fecha 29-09-2021, suscrito con el contribuyente Uriola Melendez Gustavo Augusto, identificado con DNI N°18011526; y con domicilio fiscal en el Jr. Julio C. Arana N° 456, sobre pérdida del beneficio por incumplimiento de pago de las cuotas del fraccionamiento en las fechas pactadas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que "se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general (...). En casos particulares, la administración tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor que lo solicite (...). El incumplimiento de lo establecido en las normas reglamentarias, dará lugar automáticamente a la ejecución de las medidas de cobranza coactiva por la totalidad de la amortización e intereses correspondientes que estuvieran pendientes de pago;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante ORDENANZA N° 005-2020-CM/MPR, se aprueba el Régimen de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, al amparo del artículo 36º del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, con la finalidad de otorgar facilidades de pago a los contribuyentes que tenga deudas pendientes de pago;

Que, el artículo 17º de la Ordenanza acotada, establece que son causales de pérdida del fraccionamiento: 1) Cuando no cumpla con pagar el íntegro de tres (3) cuotas vencidas continuas, 2) Cuando no haya cumplido con pagar la última cuota, sola o acumulada con otras cuotas, y 3) Cuando el Deudor interponga recurso impugnatorio, demanda contenciosa administrativa, u otras acciones en contra del fraccionamiento.

Que, mediante INFORME N° 104-2025-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 23-01-2025, emitido por el jefe de la Oficina de Registro y Control Tributario; informa que revisado el estado de cuenta corriente del contribuyente Uriola Melendez Gustavo Augusto (código N° 02189), se verifica que *ha incumplido* con el pago de ocho (8) cuotas establecidas en el CONTRATO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N°(C0049-22), las mismas que se detalla en el cuadro siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

## GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CUOTAS	FECHA E VENCIMIENTO	MONTO	INTERES	DER. EMISION	SALDO	CUOTAS VENCIDAS
1	29-08-2023	44.06	S/ 0.00	S/ 0.00	44.06	VENCIDO
2	29-09-2023	44.06	S/ 0.00	S/ 0.00	44.06	VENCIDO
3	29-10-2023	44.06	S/ 0.00	S/ 0.00	44.06	VENCIDO
4	29-11-2023	44.06	S/ 0.00	S/ 0.00	44.06	VENCIDO
5	29-12-2023	44.06	S/ 0.00	S/ 0.00	44.06	VENCIDO
6	29-01-2023	44.06	S/ 0.00	S/ 0.00	44.06	VENCIDO
7	29-02-2023	44.06	S/ 0.00	S/ 0.00	44.06	VENCIDO
8	29-03-2023	44.06	S/ 0.00	S/ 0.00	44.06	VENCIDO

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR LA PÉRDIDA del CONTRATO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N°(C0049-22), de fecha 29-09-2022, suscrito por el contribuyente Uriola Melendez Gustavo Augusto (codigo N° 02189), al haber incumplido el pago de ocho (8) cuotas del fraccionamiento en las fechas pactadas, debindose proseguir las acciones de cobranza por la totalidad de la deuda pendiente de pago con los intereses moratorios correspondientes, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al contribuyente, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina de Registro y Control Tributario; en el caso de persistir la deuda impaga, remitir a la oficina de Ejecución Coactiva la totalidad de la deuda pendiente de pago aplicándose la tasa de interés moratoria correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

CC: Archivo  
LBG/ G.SAT  
EGR/Sena.

Distribución:  
ORyCT  
OEC-/MPR  
INTERESADO  
WEB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CDC. Linder Bautista Galarza

Gerente de Servicios de Administración Tributaria